



32049

NOTARÍA TERCERA

32049



DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI

Edificio Parque La Carolina • Av. Eloy Alfaro N32-162 y Av. República • Mezzanino

Teléfono: 2504-062 / 2527-346 / 2230-172

E-mail: informacion@notarialmexera.com

Quito - Ecuador

Copia: **PRIMERA**



Factura: 001-003-000002782



20151701003P02608

NOTARIO JORGE LUIS RIVERA VASQUEZ VELASTOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Acto No. 01		22 DE ABRIL DEL 2015					
ACTO O CONTRATO:							
CONVENIO DE PARTICIPACIONES SOCIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Nombre	Nombre Completo	Tipo de Intervención	Remuneración	Nº de Intervención	Nacionalidad	Calidad	Participación en el negocio
Nombre	RAFAEL CHAVEZ GASTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	OTORGADO	00010000	ECUATORIANA	CEDEnte	
Nombre	ALBERTO VERA LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	OTORGADO	00020000	ECUATORIANA	CEDEnte	
OTORGADOS							
Nombre	Nombre Completo	Tipo de Intervención	Remuneración	Nº de Intervención	Nacionalidad	Calidad	Participación en el negocio
Nombre	DAVID DANIEL JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	OTORGADO	00030000	ECUATORIANA	CEDEntes	
Nombre	DAVID DANIEL JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	OTORGADO	00040000	ECUATORIANA	CEDEntes	
Nombre	DAVID DANIEL JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	OTORGADO	00050000	ECUATORIANA	CEDEntes	
Nombre	DAVID DANIEL JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	OTORGADO	00060000	ECUATORIANA	CEDEntes	
Nombre	DAVID DANIEL JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	OTORGADO	00070000	ECUATORIANA	CEDEntes	
Nombre	DAVID DANIEL JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	OTORGADO	00080000	ECUATORIANA	CEDEntes	
Nombre	DAVID DANIEL JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	OTORGADO	00090000	ECUATORIANA	CEDEntes	
Nombre	DAVID DANIEL JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	OTORGADO	00100000	ECUATORIANA	CEDEntes	
VERIFICACION							
Provincia	Canton	Partido					
QUITO	QUITO	QUINCE					
USUARIOS DEL NEGOCIO:							
CELESTINO VERA LUIS							
OTORGADO POR LA COMPANIA SOCIAL CONSULTORES NACIONALES SA LTDA.							
CANTIDAD DEL ACTO O CONTRATO:							
1000							

Jorge Luis Rivera Vasquez Velastos
 NOTARIO JORGE LUIS RIVERA VASQUEZ VELASTOS
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria.-

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA

ING. GASTÓN ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET y

MYRIAM BEATRIZ ALARCON YEROVI

A FAVOR

ING. JORGE FRANCISCO BUENO DÁVILA,

ING. FRANCISCO JOSÉ BUENO PALADINES,

ING. CARLOS ANÍBAL PAVÓN GUERRERO,

ING. HUMBERTO ALFONSO SOLÓRZANO LÓPEZ,

ING. CARLOS CATÓN CAYETANO ALFREDO TAPIA ESCUDERO

CUANTIA: USD \$ 1.168.00

DI: 3 COPIAS.

R.H.Z.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y OCHO (28) DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, ante mí DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparecen por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges el señor Ingeniero GASTÓN ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET, y la señora MYRIAM BEATRIZ ALARCON YEROVI, por sus propias y personales derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores: Ingeniero JORGE FRANCISCO BUENO DÁVILA, de estado civil casado; Ingeniero FRANCISCO JOSÉ BUENO PALADINES, de estado civil casado; Ingeniero CARLOS ANÍBAL PAVÓN GUERRERO, de estado civil casado; Ingeniero

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Cañina, Quito, Ecuador.
teléfonos: 2504-062, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



ile

HUMBERTO ALFONSO SOLÓRZANO LÓPEZ, de estado civil casado; e,
Ingeniero CARLOS CATÓN CAYETANO ALFREDO TAPIA
ESCUDERO, de estado civil casado, por sus propios y personales
derechos cada uno; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y
resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre
y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para
contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito,
Distrito Metropolitano; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se
agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el
contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo
íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su
registro de escrituras públicas sírvase insertar una en la cual conste una
CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes
estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al
otorgamiento de la presente Cesión de Participaciones los cónyuges
Ingeniero GASTÓN ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET; y la señora
MYRIAM BEATRIZ ALARCON YEROVI en calidad de **CEDENTES**; y,
por la otra los señores **Ingeniero JORGE FRANCISCO BUENO DÁVILA**,
Ingeniero FRANCISCO JOSÉ BUENO PALADINES, **Ingeniero CARLOS**
ANÍBAL PAVÓN GUERRERO, **Ingeniero HUMBERTO ALFONSO**
SOLÓRZANO LÓPEZ, **Ingeniero CARLOS CATÓN CAYETANO**
ALFREDO TAPIA ESCUDERO; en calidad de **CESIONARIOS**, los
compareciente son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, todos
se encuentran domiciliados en esta ciudad de Quito y son hábiles para
contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



compañía GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA. Se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco; fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cinco; a) En la Notaria Tercera del Cantón Quito, se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el diecinueve de diciembre del dos mil catorce, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el trece de marzo del dos mil quince; cedente Ing. Luis Patricio Ludeña Encalada Cesionarios Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila, Ing. Francisco José Bueno Paladinas, Ing. Carlos Anibal Pavón Guerrero, Ing. Armando Gastón Sánchez Charvet, Ing. Humberto Alfonso Solórzano López, Ing. Carlos Catón Cayetano Alfredo Tapia Escudero; b) En la Notaria Tercera del Cantón Quito, se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el diez de abril del dos mil catorce, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el dieciséis de mayo del dos mil catorce; cedente Ingeniero Nelson Fabián Maldonado Rea Cesionario Ingeniero Carlos Anibal Pavón Guerrero; c) En la Notaria Tercera del Cantón Quito, se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el diez de abril del dos mil catorce, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el dieciséis de mayo del dos mil catorce; cedente Ingeniero Bolívar Augusto Paladinas Malo Cesionario Ingeniero Gastón Armando Sánchez Charvet; d) Ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, con fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y siete, se protocolizó un aumento de capital de la referida compañía, mismo que fue inscrito el doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete; e) En la Notaria Tercera del Cantón Quito, ante el Doctor Efraón

Dr.: Avenida Eloy Alfaro 132-182 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, QUITO.
teléfonos: 2804-852, 2827-345, 2230-172, 2528-801.



Martínez se suscribió una escritura de reforma de los estatutos, el veinte y cinco de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco; f) En la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el veinte y seis de febrero del mil novecientos ochenta y siete, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el doce de mayo de mil novecientos ochenta y siete; g) En la Notaría Tercera del Cantón Quito, ante el Doctor Efraín Martínez se suscribió una escritura de aumento de capital y reforma de los estatutos, el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho; h) En la Notaría Décimo Séptima del Cantón Quito, ante el Doctor Nelson Galarza se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el veinte y siete de Julio de mil novecientos noventa; i) En la Notaría Vigésimo Novena del Cantón Quito, ante el Doctor Rodrigo Salgado, se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro; j) En la Notaría Vigésimo Novena del Cantón Quito, ante el Doctor Rodrigo Salgado, se suscribió una escritura de aumento de capital y reforma de los estatutos, el quince de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el diez y siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; k) En la Notaría Vigésimo Noveno del Cantón Quito, a cargo del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se otorgó una

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía, que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y ocho; l) Igualmente, en la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, del Doctor Oswaldo Meja Espinosa, el veintitrés de febrero del dos mil cinco, se realizó una escritura de conversión de sucres a dólares, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Canto Quito, el uno de diciembre del dos mil diez; m) Por escritura pública otorgada el dos de febrero de dos mil once, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita el veinte y cinco de marzo de dos mil once, se protocolizó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía GEOVIAL Consultores Nacionales Cía. Ltda.; n) Mediante escritura pública celebrada el día dos de Abril de dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita el cinco de abril de dos mil doce, se protocolizó una cesión de participaciones dentro del capital de la compañía GEOVIAL Consultores Nacionales Cía. Ltda.; o) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA., celebrada el día veintidós de abril de dos mil quince, en forma unánime autorizó para que el Ingeniero **GASTÓN ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET**, ceda y transfiera a perpetuidad la totalidad de las mil ciento sesenta y seis participaciones que tiene en la compañía, por un valor de **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de los Ingeniero Jorge Francisco Bueno Dávila, doscientos treinta y cuatro (234) participaciones; Ingeniero Francisco José Bueno Paladines doscientos treinta y dos (232) participaciones; Ingeniero Carlos Aníbal Pavón Guerrero doscientos treinta y dos (232) participaciones.

Dir.: Avenida El Dorado N12-112 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Quito, Ecuador.
teléfonos: 2404-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.





participaciones, Ingeniero Humberto Alfonso Solórzano López doscientos treinta y cuatro (234) participaciones, Ingeniero Carlos Catón Cayetano Alfredo Tapia Escudero; doscientos treinta y cuatro (234) participaciones.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes

antes mencionados los comparecientes el señor Ingeniero **GASTÓN**

ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET y la señora **MYRIAM BEATRIZ**

ALARCON YEROVI; en calidad de **CEDENTES**; y, por la otra los señores

Ingeniero Jorge Francisco Bueno Dávila; Ingeniero Francisco José Bueno

Paladines, Ingeniero Carlos Anibal Pavón Guerrero, Ingeniero Humberto

Alfonso Solórzano López, Ingeniero Carlos Catón Cayetano Alfredo Tapia

Escudero; en calidad de **CESIONARIOS**; quienes aceptan la cesión de

participaciones hecha en su beneficio y de la compañía **GEOVIAL**

CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA. El cedente declara que las

participaciones que se transfieren en favor de los cesionarios

corresponden a las que tienen en la referida compañía, y que los

Cesionarios le ha cancelado íntegramente los valores mencionados, por lo

que expresan que la transferencia se la realiza sin reserva de ninguna

clase y no tienen nada que reclamar, ya que la misma se ha efectuado en

beneficio de sus intereses. Cesión que será debidamente protocolizada en

una de las Notaría del cantón Quito para su perfecto perfeccionamiento.

Los cesionarios declaran para los fines de ley, que esta inversión la

efectúa como inversionistas nacionales. **CUARTA.- CUANTIA:**

Igualmente y para los fines respectivos, se aclara que la cuantía de la

presente cesión de Participaciones es de **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$1.166.00).

Todos los gastos que ocasionen para el perfeccionamiento e inscripción

de esta transferencia serán de cuenta de los cesionarios. **QUINTA.-**

Quien

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



HABILITANTES: Se adjunta como habilitantes: Copia de la Acta de Junta General y las cédulas de ciudadanía de todos los comparecientes. Usted Señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (Firmado) Doctor Jorge Vásquez López, con Matrícula Profesional número dos mil trescientos veinte y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

ING. GASTÓN ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET
C.C. 09.004.3695

MYRIAM BEATRIZ ALARCON YEROVI
C.C. 1702694109

ING. JORGE FRANCISCO BUENO DÁVILA
C.C. 17-01619395



Dr. Jacqueline Vásquez Velastegui

recientes

[Signature]



ING. FRANCISCO JOSÉ BUENO PALADINES

C.C. 170536655

[Signature]



ING. CARLOS ANÍBAL PAVÓN GUERRERO

C.C. 1703714871

[Signature]



ING. HUMBERTO ALFONSO SOLÓRZANO LÓPEZ

C.C. 1701619744

[Signature]



ING. CARLOS CATÓN CAYETANO ALFREDO TAPIA ESCUDERO

C.C. 1100026340

[Signature]

DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 2015**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy 22 de Abril del 2015, siendo las 12h00 horas, en las oficinas principales de la compañía situadas en la calle Austria N°34-30 y Chocovelagua, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la Compañía GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA., señores: Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila, propietario de 1.167 participaciones de un dólar cada una; Ing. Francisco José Bueno Paladines, propietario de 1.167 participaciones de un dólar cada una; Ing. Gastón Armando Sánchez Charvet propietario de 1.166 participaciones de un dólar cada una; Ing. Carlos Anibal Pavón Guerrero propietario de 1.166 participaciones de un dólar cada una; Ing. Humberto Alfonso Solórzano López, propietario de 1.167 participaciones de un dólar cada una; e Ing. Carlos Catón Cayetano Alfredo Tapia Escudero, propietario de 1.167 participaciones de un dólar cada una; en tal virtud y encontrándose presente el ciento por ciento del capital social y de los socios de la compañía, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo estipulado en los artículos 119 y 236 de la Ley de Compañías para conocer y resolver el siguiente punto del orden del día:

UNO: CESION DE PARTICIPACIONES

Dirige la Junta el Ing. Francisco José Bueno Paladines, como Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el Señor Ing. Hernán Gustavo Leonidas Araujo Donoso, en su calidad de Gerente de la misma. El Presidente dispone que luego de constatado el quórum reglamentario y al contar con la presencia de la totalidad del capital social y de los socios, queda instalada la sesión y se procede a tratar el UNICO PUNTO del orden del día que dice a relación a: CESION DE PARTICIPACIONES, al respecto en primer lugar se le concede la palabra al señor Ing. Gastón Armando Sánchez Charvet, quien manifiesta que es de su interés ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que tiene en la compañía, por lo que el mencionado socio pone a disposición de los demás socios las mismas, para efectos del derecho de preferencia y de las personas que tengan interés en adquirirlas. Luego de varias intervenciones, propuestas y negociaciones, la Junta General en forma unánime resuelve autorizar que el socio Ing. Gastón Armando Sánchez Charvet ceda y transfiera a perpetuidad la totalidad de las MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PARTICIPACIONES (1166) que tiene en la compañía, por un valor de MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1.166.00), en favor de los señores Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila, Ing. Francisco José Bueno Paladines, Ing. Carlos Anibal Pavón Guerrero, Ing. Humberto Alfonso Solórzano López, Ing. Carlos Catón Cayetano Alfredo Tapia Escudero. Una vez efectuadas las negociaciones y acordado el precio y la forma de pago, el cedente y los cesionarios manifiestan estar de acuerdo. Por lo tanto la nueva composición del capital social, queda establecido de la siguiente manera:



CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Ing. Gastón Armando Sánchez Charvet	Ing. Francisco José Bueno Paladines	232
	Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila	234
	Ing. Carlos Anibal Pavón Guerrero	232
	Ing. Humberto Solórzano López	234
	Ing. Carlos Calón Cayetano Alfredo Tapia Escudero	234
TOTAL		1166

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila	USD. 1.401,00	1.401
Ing. Francisco José Bueno Paladines	USD. 1.389,00	1.389
Ing. Carlos Anibal Pavón Guerrero	USD. 1.388,00	1.388
Ing. Humberto Alfonso Solórzano López	USD. 1.401,00	1.401
Ing. Carlos Alfredo Tapia Escudero	USD. 1.401,00	1.401
TOTALES	USD. 7.000,00	7.000

El Presidente debidamente autorizado por todos los socios, dispone que por Secretaría se cumplan con todos los requisitos para formalizar esta sesión de participaciones, la misma que será elevada a Escritura Pública, con el patrocinio del Abogado de la Empresa, que se realicen los trámites necesarios para registrar este acto societario y luego se cumpla con la ley de compañías y sus reformas.- Al haberse tratado el único punto de la agenda, El Presidente concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente acta.- Reinstalada la Junta, se dio lectura al texto completo de las resoluciones adoptadas en la misma, las que son ratificadas en su totalidad, en forma unánime y sin modificación alguna. Se levanta la Junta a las 13h00, para lo cual y en constancia firman todos los concurrentes en las calidades antes mencionadas conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Junta.

Ing. Francisco José Bueno Paladines
PRESIDENTE

Ing. Hernán Gustavo Leonidas Araujo Donoso
SECRETARIO

Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila

Ing. Gastón Armando Sánchez Charvet

Ing. Carlos Anibal Pavón Guerrero

Ing. Humberto Alfonso Solórzano López

Ing. Carlos Calón Cayetano Alfredo Tapia Escudero



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
amonte es igual al documento presentado ante mí
en Quito.

28 JUN 2015
DRA. JACQUELINE VASQUEZ DELA TORRE
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPA sus
firmados es igual al documento presentado ante mí
Quito, 2 de ABRIL 2015
Jacqueline Vasquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VILASTECUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del
Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
se adjunta es igual al documento presentado ante mi
Quito,

7 de ABRIL 2016
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VILASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado a mi fe
 QUITO,

2 MAR 2015
[Signature]
 DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





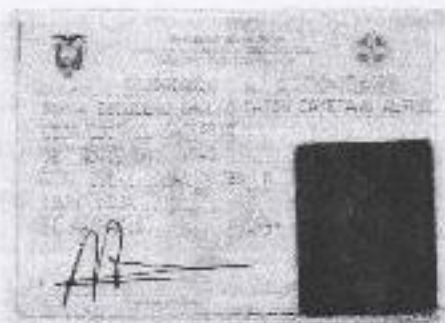
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.
 Quito,

28 ABR 2015

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VILLASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Canto.

22 APO 2015
ORA. JACQUELINE VASQUEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello cédese esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de la CESION DE PARTICIPACIONES, con clórgan los cónyuges, ING. GASTÓN ARMANDO BANCHEZ CHAVEZ y WYRIAM BEATRIZ ALARCON YEROL, a favor de los señores: ING. JORGE FRANCISCO BUENO DAVILA, ING. FRANCISCO JOSE BUENO PALADINES, ING. CARLOS AMIBAL PAVON GUERRERO, ING. HUMBERTO ALFONSO SCHÖRZANO LÓPEZ, ING. CARLOS GATON DAYETANO ALFREDO TAPIA ESCUDERO, sellada y firmada en Quito, el veinte y ocho de abril del dos mil quince.-



Jaqueline Vasquez Velazquez
DRA. JAQUELINE VASQUEZ VELASQUEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

RAZON No. 20151701011000582

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
J.M.

RAZON DE MARGINACIÓN.- Tomé nota de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, otorgado por ING. GASTON ARMANDO SANCHEZ CHARVET Y MYRIAM BEATRIZ ALARCON YEROVI, a favor de ING. JORGE FRANCISCO BUENO DAVILA, ING. FRANCISCO JOSE BUENO PALADINES, ING. CARLOS ANIBAL PAVON GUERRERO, ING. HUMBERTO ALFONSO SOLORZANO LOPEZ E ING. CARLOS CATON CAYETANO ALFREDO TAPIA ESCUDERO, cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA., otorgada el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a cinco de mayo del dos mil quince.-

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE

ESTACIO

Principles

BLANCO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22203
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	475
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
17015:9544	SOLORZANO LOPEZ HUMBERTO ALFONSO	Quito	CESIONARIO	Casado
17015:9395	BUENO DAVILA JORGE FRANCISCO	Quito	CESIONARIO	Casado
0900193699	SANCHEZ CHARVET GASTON ARMANDO	Quito	CEDENTE	Casado
1710516055	BUENO PALADINIS FRANCISCO JOSE	Quito	CESIONARIO	Casado
1100036390	TAPIA ESCUDERO CARLOS CAJON CAVETANO ALFREDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1703714871	RAYON GUERRERO CARLOS ANIBAL	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/04/2015
NOTARÍA:	NOTARÍA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSQUEZ
CANTÓN:	QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	GEOMIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	7000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 1166 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO
NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 478 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 25 DE JUNIO DE
1975.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 14 DIA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015



DRA. ICHANHA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 5 DE DICIEMBRE N55-78 Y GASPAR DE VILLABOFI



EL REGISTRADOR DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO	EL REGISTRADOR DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
EL REGISTRADOR DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO	EL REGISTRADOR DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
EL REGISTRADOR DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO	EL REGISTRADOR DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
EL REGISTRADOR DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO	EL REGISTRADOR DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
EL REGISTRADOR DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO	EL REGISTRADOR DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO





Quito - Ecuador



32049

NOTARÍA TERCERA

32049



DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI

Edificio Parque La Carolina • Av. Eloy Alfaro N32-162 y Av. República • Mezzanino
Telfs.: 2504-062 / 2527-346 / 2230-172
e-mail: informacion@notarialmexera.com
Quito - Ecuador

Copia: **PRIMERA**



Factura: 001-003-000002782



20151701003P02608

NOTARIO JORGE LUIS RIVERA VASQUEZ VELASTOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Acto No. 01		22 DE ABRIL DEL 2015					
ACTO O CONTRATO:							
Cesión de Part. de Propiedad Social							
Fecha de otorgamiento:		22 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Nombre	Nombre Real social	Tipo Interviniente	Representación	No. de identificación	Nacionalidad	Calidad	Participación en representada
Nombre	BAJONCE CHARLOT GASTON GAVAMITA	Por sus propios derechos	Cédula	00019809	ECUATORIANA	CEDENTE	
Nombre	ALABON VERONICA RIVERA RIVERA	Por sus propios derechos	Cédula	170295435	ECUATORIANA	CEDENTE	
RECEPENTES							
Nombre	Nombre Real social	Tipo Interviniente	Representación	No. de identificación	Nacionalidad	Calidad	Participación en representada
Nombre	SOTOL DAVILA JORGE FRANCISCO	Por sus propios derechos	Cédula	171610295	ECUATORIANA	CONDOMINIO (A)	
Nombre	GUERRA ROY JENNY FRANCISCO JOSE	Por sus propios derechos	Cédula	170550005	ECUATORIANA	CONDOMINIO (A)	
Nombre	PAZANTE FERREROS CARLOS ANDREA	Por sus propios derechos	Cédula	172714871	ECUATORIANA	CONDOMINIO (A)	
Nombre	SOTOL DAVILA JORGE FRANCISCO JOSE	Por sus propios derechos	Cédula	171610295	ECUATORIANA	CONDOMINIO (A)	
Nombre	GUERRA ROY JENNY FRANCISCO JOSE	Por sus propios derechos	Cédula	170550005	ECUATORIANA	CONDOMINIO (A)	
VERIFICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
QUITO		QUITO		SOLACAZAR			
USUARIOS DEL DOCUMENTO:							
CEJPA INTERMUNICIPAL		SECRETARÍA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SECTORIAL CONSULTORES NACIONALES S.A. LTDA.					
CANTIDAD DEL ACTO O CONTRATO:							
181 M							

Jorge Luis Rivera Vasquez Velastos
 NOTARIO JORGE LUIS RIVERA VASQUEZ VELASTOS
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria.-

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA

ING. GASTÓN ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET y

MYRIAM BEATRIZ ALARCON YEROVI

A FAVOR

ING. JORGE FRANCISCO BUENO DÁVILA,

ING. FRANCISCO JOSÉ BUENO PALADINES,

ING. CARLOS ANÍBAL PAVÓN GUERRERO,

ING. HUMBERTO ALFONSO SOLÓRZANO LÓPEZ,

ING. CARLOS CATÓN CAYETANO ALFREDO TAPIA ESCUDERO

CUANTIA: USD \$ 1.168.00

DI: 3 COPIAS.

R.H.Z.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y OCHO (28) DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, ante mí DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparecen por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges el señor Ingeniero GASTÓN ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET, y la señora MYRIAM BEATRIZ ALARCON YEROVI, por sus propias y personales derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores: Ingeniero JORGE FRANCISCO BUENO DÁVILA, de estado civil casado; Ingeniero FRANCISCO JOSÉ BUENO PALADINES, de estado civil casado; Ingeniero CARLOS ANÍBAL PAVÓN GUERRERO, de estado civil casado; Ingeniero

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Cañina, Quito, Ecuador.
teléfonos: 2504-062, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



ile

HUMBERTO ALFONSO SOLÓRZANO LÓPEZ, de estado civil casado; e, **Ingeniero CARLOS CATÓN CAYETANO ALFREDO TAPIA ESCUDERO**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos cada uno; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas sírvase insertar una en la cual conste una **CESION DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de la presente Cesión de Participaciones los cónyuges **Ingeniero GASTÓN ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET**; y la señora **MYRIAM BEATRIZ ALARCON YEROVI** en calidad de **CEDENTES**; y, por la otra los señores **Ingeniero JORGE FRANCISCO BUENO DÁVILA**, **Ingeniero FRANCISCO JOSÉ BUENO PALADINES**, **Ingeniero CARLOS ANÍBAL PAVÓN GUERRERO**, **Ingeniero HUMBERTO ALFONSO SOLÓRZANO LÓPEZ**, **Ingeniero CARLOS CATÓN CAYETANO ALFREDO TAPIA ESCUDERO**; en calidad de **CESIONARIOS**, los compareciente son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, todos se encuentran domiciliados en esta ciudad de Quito y son hábiles para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



compañía GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA. Se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco; fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cinco; a) En la Notaria Tercera del Cantón Quito, se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el diecinueve de diciembre del dos mil catorce, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el trece de marzo del dos mil quince; cedente Ing. Luis Patricio Ludeña Encalada Cesionario Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila, Ing. Francisco José Bueno Paladinas, Ing. Carlos Anibal Pavón Guerrero, Ing. Armando Gastón Sánchez Charvet, Ing. Humberto Alfonso Solórzano López, Ing. Carlos Catón Cayetano Alfredo Tapia Escudero; b) En la Notaria Tercera del Cantón Quito, se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el diez de abril del dos mil catorce, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el dieciséis de mayo del dos mil catorce; cedente Ingeniero Nelson Fabián Maldonado Rea Cesionario Ingeniero Carlos Anibal Pavón Guerrero; c) En la Notaria Tercera del Cantón Quito, se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el diez de abril del dos mil catorce, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el dieciséis de mayo del dos mil catorce; cedente Ingeniero Bolívar Augusto Paladinas Malo Cesionario Ingeniero Gastón Armando Sánchez Charvet; d) Ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, con fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y siete, se protocolizó un aumento de capital de la referida compañía, mismo que fue inscrito el doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete; e) En la Notaria Tercera del Cantón Quito, ante el Doctor Efraón

Dr.: Avenida Eloy Alfaro 132-182 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, QUITO.
teléfonos: 2804-852, 2827-345, 2230-172, 2528-801.



Martínez se suscribió una escritura de reforma de los estatutos, el veinte y cinco de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco; f) En la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el veinte y seis de febrero del mil novecientos ochenta y siete, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el doce de mayo de mil novecientos ochenta y siete; g) En la Notaría Tercera del Cantón Quito, ante el Doctor Efraín Martínez se suscribió una escritura de aumento de capital y reforma de los estatutos, el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho; h) En la Notaría Décimo Séptima del Cantón Quito, ante el Doctor Nelson Galarza se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el veinte y siete de Julio de mil novecientos noventa; i) En la Notaría Vigésimo Novena del Cantón Quito, ante el Doctor Rodrigo Salgado, se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro; j) En la Notaría Vigésimo Novena del Cantón Quito, ante el Doctor Rodrigo Salgado, se suscribió una escritura de aumento de capital y reforma de los estatutos, el quince de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el diez y siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; k) En la Notaría Vigésimo Noveno del Cantón Quito, a cargo del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se otorgó una

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía, que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y ocho; l) Igualmente, en la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, del Doctor Oswaldo Meja Espinosa, el veintitrés de febrero del dos mil cinco, se realizó una escritura de conversión de sucres a dólares, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Canto Quito, el uno de diciembre del dos mil diez; m) Por escritura pública otorgada el dos de febrero de dos mil once, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita el veinte y cinco de marzo de dos mil once, se protocolizó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía GEOVIAL Consultores Nacionales Cía. Ltda.; n) Mediante escritura pública celebrada el día dos de Abril de dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita el cinco de abril de dos mil doce, se protocolizó una cesión de participaciones dentro del capital de la compañía GEOVIAL Consultores Nacionales Cía. Ltda.; o) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA., celebrada el día veintidós de abril de dos mil quince, en forma unánime autorizó para que el Ingeniero **GASTÓN ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET**, ceda y transfiera a perpetuidad la totalidad de las mil ciento sesenta y seis participaciones que tiene en la compañía, por un valor de **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de los Ingeniero Jorge Francisco Bueno Dávila, doscientos treinta y cuatro (234) participaciones; Ingeniero Francisco José Bueno Paladines doscientos treinta y dos (232) participaciones; Ingeniero Carlos Aníbal Pavón Guerrero doscientos treinta y dos (232) participaciones.

Dir.: Avenida El Dorado N12-112 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Quito, Ecuador.
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.





participaciones, Ingeniero Humberto Alfonso Solórzano López doscientos treinta y cuatro (234) participaciones, Ingeniero Carlos Catón Cayetano Alfredo Tapia Escudero; doscientos treinta y cuatro (234) participaciones.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes

antes mencionados los comparecientes el señor Ingeniero **GASTÓN**

ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET y la señora **MYRIAM BEATRIZ**

ALARCON YEROVI; en calidad de **CEDENTES**; y, por la otra los señores

Ingeniero Jorge Francisco Bueno Dávila; Ingeniero Francisco José Bueno

Paladines, Ingeniero Carlos Anibal Pavón Guerrero, Ingeniero Humberto

Alfonso Solórzano López, Ingeniero Carlos Catón Cayetano Alfredo Tapia

Escudero; en calidad de **CESIONARIOS**; quienes aceptan la cesión de

participaciones hecha en su beneficio y de la compañía **GEOVIAL**

CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA. El cedente declara que las

participaciones que se transfieren en favor de los cesionarios

corresponden a las que tienen en la referida compañía, y que los

Cesionarios le ha cancelado íntegramente los valores mencionados, por lo

que expresan que la transferencia se la realiza sin reserva de ninguna

clase y no tienen nada que reclamar, ya que la misma se ha efectuado en

beneficio de sus intereses. Cesión que será debidamente protocolizada en

una de las Notaría del cantón Quito para su perfecto perfeccionamiento.

Los cesionarios declaran para los fines de ley, que esta inversión la

efectúa como inversionistas nacionales. **CUARTA.- CUANTIA:**

Igualmente y para los fines respectivos, se aclara que la cuantía de la

presente cesión de Participaciones es de **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$1.166.00).

Todos los gastos que ocasionen para el perfeccionamiento e inscripción

de esta transferencia serán de cuenta de los cesionarios. **QUINTA.-**

Quien

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



HABILITANTES: Se adjunta como habilitantes: Copia de la Acta de Junta General y las cédulas de ciudadanía de todos los comparecientes. Usted Señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (Firmado) Doctor Jorge Vásquez López, con Matrícula Profesional número dos mil trescientos veinte y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


ING. GASTÓN ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET
C.C. 09.004.3695


MYRIAM BEATRIZ ALARCON YERO
C.C. 1702694109


ING. JORGE FRANCISCO BUENO DÁVILA
C.C. 17-01619395

Dr.: Avenida Eloy Alfaro 832-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Quito.
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-861.



Dra. Jacqueline Vásquez Velastegui

recientes



ING. FRANCISCO JOSÉ BUENO PALADINES

C.C. 170536655



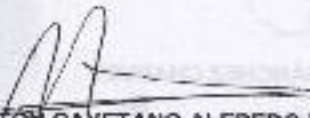
ING. CARLOS ANÍBAL PAVÓN GUERRERO

C.C. 1703714871



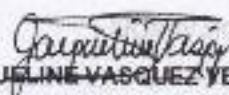
ING. HUMBERTO ALFONSO SOLÓRZANO LÓPEZ

C.C. 1701619744



ING. CARLOS CATÓN CAYETANO ALFREDO TAPIA ESCUDERO

C.C. 1100026340



DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 2015**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy 22 de Abril del 2015, siendo las 12h00 horas, en las oficinas principales de la compañía situadas en la calle Austria N°34-30 y Chocovelagua, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la Compañía GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA., señores: Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila, propietario de 1.167 participaciones de un dólar cada una; Ing. Francisco José Bueno Paladines, propietario de 1.167 participaciones de un dólar cada una; Ing. Gastón Armando Sánchez Charvet propietario de 1.166 participaciones de un dólar cada una; Ing. Carlos Anibal Pavón Guerrero propietario de 1.166 participaciones de un dólar cada una; Ing. Humberto Alfonso Solórzano López, propietario de 1.167 participaciones de un dólar cada una; e Ing. Carlos Catón Cayetano Alfredo Tapia Escudero, propietario de 1.167 participaciones de un dólar cada una; en tal virtud y encontrándose presente el ciento por ciento del capital social y de los socios de la compañía, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo estipulado en los artículos 119 y 236 de la Ley de Compañías para conocer y resolver el siguiente punto del orden del día:

UNO: CESION DE PARTICIPACIONES

Dirige la Junta el Ing. Francisco José Bueno Paladines, como Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el Señor Ing. Hernán Gustavo Leonidas Araujo Donoso, en su calidad de Gerente de la misma. El Presidente dispone que luego de constatado el quórum reglamentario y al contar con la presencia de la totalidad del capital social y de los socios, queda instalada la sesión y se procede a tratar el UNICO PUNTO del orden del día que dice a relación a: CESION DE PARTICIPACIONES, al respecto en primer lugar se le concede la palabra al señor Ing. Gastón Armando Sánchez Charvet, quien manifiesta que es de su interés ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que tiene en la compañía, por lo que el mencionado socio pone a disposición de los demás socios las mismas, para efectos del derecho de preferencia y de las personas que tengan interés en adquirirlas. Luego de varias intervenciones, propuestas y negociaciones, la Junta General en forma unánime resuelve autorizar que el socio Ing. Gastón Armando Sánchez Charvet ceda y transfiera a perpetuidad la totalidad de las MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PARTICIPACIONES (1166) que tiene en la compañía, por un valor de MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1.166.00), en favor de los señores Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila, Ing. Francisco José Bueno Paladines, Ing. Carlos Anibal Pavón Guerrero, Ing. Humberto Alfonso Solórzano López, Ing. Carlos Catón Cayetano Alfredo Tapia Escudero. Una vez efectuadas las negociaciones y acordado el precio y la forma de pago, el cedente y los cesionarios manifiestan estar de acuerdo. Por lo tanto la nueva composición del capital social, queda establecido de la siguiente manera:



CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Ing. Gastón Armando Sánchez Charvet	Ing. Francisco José Bueno Paladines	232
	Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila	234
	Ing. Carlos Anibal Pavón Guerrero	232
	Ing. Humberto Solórzano López	234
	Ing. Carlos Calón Cayetano Alfredo Tapia Escudero	234
TOTAL		1166

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila	USD. 1.401,00	1.401
Ing. Francisco José Bueno Paladines	USD. 1.389,00	1.389
Ing. Carlos Anibal Pavón Guerrero	USD. 1.388,00	1.388
Ing. Humberto Alfonso Solórzano López	USD. 1.401,00	1.401
Ing. Carlos Alfredo Tapia Escudero	USD. 1.401,00	1.401
TOTALES	USD. 7.000,00	7.000

El Presidente debidamente autorizado por todos los socios, dispone que por Secretaría se cumplan con todos los requisitos para formalizar esta sesión de participaciones, la misma que será elevada a Escritura Pública, con el patrocinio del Abogado de la Empresa, que se realicen los trámites necesarios para registrar este acto societario y luego se cumpla con la ley de compañías y sus reformas.- Al haberse tratado el único punto de la agenda, El Presidente concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente acta.- Reinstalada la Junta, se dio lectura al texto completo de las resoluciones adoptadas en la misma, las que son ratificadas en su totalidad, en forma unánime y sin modificación alguna. Se levanta la Junta a las 13h00, para lo cual y en constancia firman todos los concurrentes en las calidades antes mencionadas conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Junta.

Ing. Francisco José Bueno Paladines
PRESIDENTE

Ing. Hernán Gustavo Leonidas Araujo Donoso
SECRETARIO

Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila

Ing. Gastón Armando Sánchez Charvet

Ing. Carlos Anibal Pavón Guerrero

Ing. Humberto Alfonso Solórzano López

Ing. Carlos Calón Cayetano Alfredo Tapia Escudero



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
amonte es igual al documento presentado ante mí
en Quito.

28 JUN 2015
DRA. JACQUELINE VASQUEZ DELA TORRE
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPA, sus
afiliados es igual al documento presentado ante mí
Quito,

2 de ABRIL 2015
Jacqueline Vasquez
DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VILASTECUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del
Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
se adjunta es igual al documento presentado ante mí
Quito,

7 de ABRIL 2016
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VILASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado a mi fe
 QUITO,

2 MAR 2015
Jacqueline Vazquez

DRA. JACQUELINE VAZQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





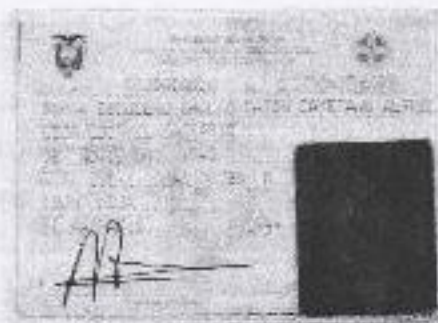
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.
 Quito,

28 ABR 2015

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VILLASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Canto.

22 APO 2015
DRA. JACQUELINE VASQUEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello cédese esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de la CESION DE PARTICIPACIONES, con cláusula los cónyuges, ING. GASTÓN ARMANDO BANCHEZ CHAVEZ y WYRIAM BEATRIZ ALARCON YEROL, a favor de los señores: ING. JORGE FRANCISCO BUENO DAVILA, ING. FRANCISCO JOSE BUENO PALADINES, ING. CARLOS AMIBAL PAVÓN GUERRERO, ING. HUMBERTO ALFONSO SCHÖRZANO LÓPEZ, ING. CARLOS GATÓN DAYETANO ALFREDO TAPIA ESCUDERO, sellada y firmada en Quito, el veinte y ocho de abril del dos mil quince.-



Jaqueline Vasquez
DRA. JAQUELINE VASQUEZ VELASQUEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



1

2 RAZON No. 20151701011000582

3

4 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

5 J.M.

6

7 RAZON DE MARGINACIÓN.- Tomé nota de la presente escritura
8 pública de Cesión de Participaciones, otorgado por ING. GASTON
9 ARMANDO SANCHEZ CHARVET Y MYRIAM BEATRIZ
10 ALARCON YEROVI, a favor de ING. JORGE FRANCISCO
11 BUENO DAVILA, ING. FRANCISCO JOSE BUENO
12 PALADINES, ING. CARLOS ANIBAL PAVON GUERRERO,
13 ING. HUMBERTO ALFONSO SOLÓRZANO LOPEZ E ING.
14 CARLOS CATON CAYETANO ALFREDO TAPIA
15 ESCUDERO, cuyas copias anteceden, al margen de la escritura
16 matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GEOVIAL
17 CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA., otorgada el
18 diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco, ante el
19 Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del
20 cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-
21 Quito, a cinco de mayo del dos mil quince.-

22

23

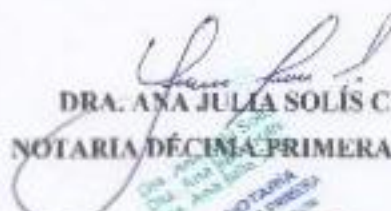
24

25

26

27

28


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE

ESTACIO

Principles

BLANCO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22203
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	475
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
17015:9544	SOLORZANO LOPEZ HUMBERTO ALFONSO	Quito	CESIONARIO	Casado
17015:9395	BUENO DAVILA JORGE FRANCISCO	Quito	CESIONARIO	Casado
0900193699	SANCHEZ CHARVET GASTON ARMANDO	Quito	CEDENTE	Casado
1710516055	BUENO PALADINIS FRANCISCO JOSE	Quito	CESIONARIO	Casado
1100036390	TAPIA ESCUDERO CARLOS CAJON CAVETANO ALFREDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1703714871	RAYON GUERRERO CARLOS ANIBAL	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/04/2015
NOTARÍA:	NOTARÍA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSQUEZ
CANTÓN:	QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	GEOMIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	7000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 1166 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 478 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 25 DE JUNIO DE 1975.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 14 DIA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015


DRA. ICHANHA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 5 DE DICIEMBRE N55-78 Y GASPAR DE VILLABOFI



EL REGISTRADOR DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO	EL REGISTRADOR DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
EL REGISTRADOR DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO	EL REGISTRADOR DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
EL REGISTRADOR DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO	EL REGISTRADOR DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
EL REGISTRADOR DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO	EL REGISTRADOR DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
EL REGISTRADOR DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO	EL REGISTRADOR DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO





Quito - Ecuador



32049

NOTARÍA TERCERA

32049



DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI

Edificio Parque La Carolina • Av. Eloy Alfaro N32-162 y Av. República • Mezzanino
Telfs.: 2504-062 / 2527-346 / 2230-172
e-mail: informacion@notarialmexera.com
Quito - Ecuador

Copia: **PRIMERA**



Factura: 001-003-000002782



20151701003P02608

NOTARIO JORGE LUIS RIVERA VASQUEZ VELASTOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Acto No. 01		20 DE ABRIL DEL 2015					
ACTO O CONTRATO:							
CONVENIO DE PARTICIPACIONES SOCIALES							
Fecha de otorgamiento:		20 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Nombre	Nombre Razón social	Tipo Intervención	Remuneración	Nº de identificación	Nacionalidad	Calidad	Participación en representativa
Nombre	RAFAEL CHAVEZ GASTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CD. J. L.	00010000	ECUATORIANA	CEDEANTE	
Nombre	ALBERTO VERA LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CD. J. L.	10000000	ECUATORIANA	CEDEANTE	
OTORGADOS							
Nombre	Nombre Razón social	Tipo Intervención	Remuneración	Nº de identificación	Nacionalidad	Calidad	Participación en representativa
Nombre	JOSE DANIEL JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CD. J. L.	00010000	ECUATORIANA	CEDEANTE	
Nombre	JOSE DANIEL JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CD. J. L.	00010000	ECUATORIANA	CEDEANTE	
Nombre	JOSE DANIEL JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CD. J. L.	00010000	ECUATORIANA	CEDEANTE	
Nombre	JOSE DANIEL JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CD. J. L.	00010000	ECUATORIANA	CEDEANTE	
Nombre	JOSE DANIEL JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CD. J. L.	00010000	ECUATORIANA	CEDEANTE	
Nombre	JOSE DANIEL JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CD. J. L.	00010000	ECUATORIANA	CEDEANTE	
VERIFICACION							
Provincia	Canton	Parroquia					
QUITO	QUITO	QUILAQUAR					
USUARIOS DEL DOCUMENTO:							
CELESTINO VERA LUIS							
OTORGADO POR LA COMPANIA SOCIALES CONSULTORES NACIONALES SA LTDA.							
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
100.00							

Jorge Luis Rivera Vasquez Velastos
 NOTARIO JORGE LUIS RIVERA VASQUEZ VELASTOS
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria.-

CESSION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA

ING. GASTÓN ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET y

MYRIAM BEATRIZ ALARCON YEROVI

A FAVOR

ING. JORGE FRANCISCO BUENO DÁVILA,

ING. FRANCISCO JOSÉ BUENO PALADINES,

ING. CARLOS ANÍBAL PAVÓN GUERRERO,

ING. HUMBERTO ALFONSO SOLÓRZANO LÓPEZ,

ING. CARLOS CATÓN CAYETANO ALFREDO TAPIA ESCUDERO

CUANTIA: USD \$ 1.168.00

DI: 3 COPIAS.

R.H.Z.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y OCHO (28) DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, ante mí DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparecen por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges el señor Ingeniero GASTÓN ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET, y la señora MYRIAM BEATRIZ ALARCON YEROVI, por sus propias y personales derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores: Ingeniero JORGE FRANCISCO BUENO DÁVILA, de estado civil casado; Ingeniero FRANCISCO JOSÉ BUENO PALADINES, de estado civil casado; Ingeniero CARLOS ANÍBAL PAVÓN GUERRERO, de estado civil casado; Ingeniero

Dr.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Cañina, Quito, Ecuador.
teléfonos: 2504-062, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



ile

HUMBERTO ALFONSO SOLÓRZANO LÓPEZ, de estado civil casado; e,
Ingeniero CARLOS CATÓN CAYETANO ALFREDO TAPIA
ESCUDERO, de estado civil casado, por sus propios y personales
derechos cada uno; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y
resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre
y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para
contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito,
Distrito Metropolitano; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se
agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el
contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo
íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su
registro de escrituras públicas sírvase insertar una en la cual conste una
CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes
estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al
otorgamiento de la presente Cesión de Participaciones los cónyuges
Ingeniero GASTÓN ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET; y la señora
MYRIAM BEATRIZ ALARCON YEROVI en calidad de **CEDENTES**; y,
por la otra los señores **Ingeniero JORGE FRANCISCO BUENO DÁVILA**,
Ingeniero FRANCISCO JOSÉ BUENO PALADINES, **Ingeniero CARLOS**
ANÍBAL PAVÓN GUERRERO, **Ingeniero HUMBERTO ALFONSO**
SOLÓRZANO LÓPEZ, **Ingeniero CARLOS CATÓN CAYETANO**
ALFREDO TAPIA ESCUDERO; en calidad de **CESIONARIOS**, los
compareciente son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, todos
se encuentran domiciliados en esta ciudad de Quito y son hábiles para
contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



compañía GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA. Se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco; fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cinco; a) En la Notaria Tercera del Cantón Quito, se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el diecinueve de diciembre del dos mil catorce, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el trece de marzo del dos mil quince; cedente Ing. Luis Patricio Ludeña Encalada Cesionarios Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila, Ing. Francisco José Bueno Paladinas, Ing. Carlos Anibal Pavón Guerrero, Ing. Armando Gastón Sánchez Charvet, Ing. Humberto Alfonso Solórzano López, Ing. Carlos Catón Cayetano Alfredo Tapia Escudero; b) En la Notaria Tercera del Cantón Quito, se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el diez de abril del dos mil catorce, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el dieciséis de mayo del dos mil catorce; cedente Ingeniero Nelson Fabián Maldonado Rea Cesionario Ingeniero Carlos Anibal Pavón Guerrero; c) En la Notaria Tercera del Cantón Quito, se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el diez de abril del dos mil catorce, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el dieciséis de mayo del dos mil catorce; cedente Ingeniero Bolívar Augusto Paladinas Malo Cesionario Ingeniero Gastón Armando Sánchez Charvet; d) Ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, con fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y siete, se protocolizó un aumento de capital de la referida compañía, mismo que fue inscrito el doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete; e) En la Notaria Tercera del Cantón Quito, ante el Doctor Efraín

Dr.: Avenida Eloy Alfaro N32-182 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, QUITO.
teléfonos: 2804-852, 2827-345, 2230-172, 2528-881.



Martínez se suscribió una escritura de reforma de los estatutos, el veinte y cinco de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco; f) En la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el veinte y seis de febrero del mil novecientos ochenta y siete, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el doce de mayo de mil novecientos ochenta y siete; g) En la Notaría Tercera del Cantón Quito, ante el Doctor Efraín Martínez se suscribió una escritura de aumento de capital y reforma de los estatutos, el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho; h) En la Notaría Décimo Séptima del Cantón Quito, ante el Doctor Nelson Galarza se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el veinte y siete de Julio de mil novecientos noventa; i) En la Notaría Vigésimo Novena del Cantón Quito, ante el Doctor Rodrigo Salgado, se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro; j) En la Notaría Vigésimo Novena del Cantón Quito, ante el Doctor Rodrigo Salgado, se suscribió una escritura de aumento de capital y reforma de los estatutos, el quince de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el diez y siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; k) En la Notaría Vigésimo Noveno del Cantón Quito, a cargo del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se otorgó una

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía, que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y ocho; l) Igualmente, en la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, del Doctor Oswaldo Meja Espinosa, el veintitrés de febrero del dos mil cinco, se realizó una escritura de conversión de sucres a dólares, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Canto Quito, el uno de diciembre del dos mil diez; m) Por escritura pública otorgada el dos de febrero de dos mil once, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita el veinte y cinco de marzo de dos mil once, se protocolizó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía GEOVIAL Consultores Nacionales Cía. Ltda.; n) Mediante escritura pública celebrada el día dos de Abril de dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita el cinco de abril de dos mil doce, se protocolizó una cesión de participaciones dentro del capital de la compañía GEOVIAL Consultores Nacionales Cía. Ltda.; o) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA., celebrada el día veintidós de abril de dos mil quince, en forma unánime autorizó para que el Ingeniero **GASTÓN ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET**, ceda y transfiera a perpetuidad la totalidad de las mil ciento sesenta y seis participaciones que tiene en la compañía, por un valor de **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de los Ingeniero Jorge Francisco Bueno Dávila, doscientos treinta y cuatro (234) participaciones; Ingeniero Francisco José Bueno Paladines doscientos treinta y dos (232) participaciones; Ingeniero Carlos Aníbal Pavón Guerrero doscientos treinta y dos (232) participaciones.

Dir.: Avenida El Dorado N12-112 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Quito, Ecuador.
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.





participaciones, Ingeniero Humberto Alfonso Solórzano López doscientos treinta y cuatro (234) participaciones, Ingeniero Carlos Catón Cayetano Alfredo Tapia Escudero; doscientos treinta y cuatro (234) participaciones.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes

antes mencionados los comparecientes el señor Ingeniero **GASTÓN**

ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET y la señora **MYRIAM BEATRIZ**

ALARCON YEROVI; en calidad de **CEDENTES**; y, por la otra los señores

Ingeniero Jorge Francisco Bueno Dávila; Ingeniero Francisco José Bueno

Paladines, Ingeniero Carlos Anibal Pavón Guerrero, Ingeniero Humberto

Alfonso Solórzano López, Ingeniero Carlos Catón Cayetano Alfredo Tapia

Escudero; en calidad de **CESIONARIOS**; quienes aceptan la cesión de

participaciones hecha en su beneficio y de la compañía **GEOVIAL**

CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA. El cedente declara que las

participaciones que se transfieren en favor de los cesionarios

corresponden a las que tienen en la referida compañía, y que los

Cesionarios le ha cancelado íntegramente los valores mencionados, por lo

que expresan que la transferencia se la realiza sin reserva de ninguna

clase y no tienen nada que reclamar, ya que la misma se ha efectuado en

beneficio de sus intereses. Cesión que será debidamente protocolizada en

una de las Notaría del cantón Quito para su perfecto perfeccionamiento.

Los cesionarios declaran para los fines de ley, que esta inversión la

efectúa como inversionistas nacionales. **CUARTA.- CUANTIA:**

Igualmente y para los fines respectivos, se aclara que la cuantía de la

presente cesión de Participaciones es de **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$1.166.00).

Todos los gastos que ocasionen para el perfeccionamiento e inscripción

de esta transferencia serán de cuenta de los cesionarios. **QUINTA.-**

Quien

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



HABILITANTES: Se adjunta como habilitantes: Copia de la Acta de Junta General y las cédulas de ciudadanía de todos los comparecientes. Usted Señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (Firmado) Doctor Jorge Vásquez López, con Matrícula Profesional número dos mil trescientos veinte y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

ING. GASTÓN ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET
C.C. 09.004.3695

MYRIAM BEATRIZ ALARCON YEROVI
C.C. 1702694109

ING. JORGE FRANCISCO BUENO DÁVILA
C.C. 17-01619395

Dr.: Avenida Eloy Alfaro 832-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Quito.
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-861.



Dra. Jacqueline Vásquez Velastegui

recientes





ING. FRANCISCO JOSÉ BUENO PALADINES

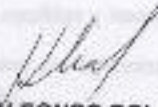
C.C. 170536655





ING. CARLOS ANÍBAL PAVÓN GUERRERO

C.C. 1703714871





ING. HUMBERTO ALFONSO SOLÓRZANO LÓPEZ

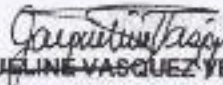
C.C. 1701619744





ING. CARLOS CATÓN CAYETANO ALFREDO TAPIA ESCUDERO

C.C. 1100026340



DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 2015**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy 22 de Abril del 2015, siendo las 12h00 horas, en las oficinas principales de la compañía situadas en la calle Austria N34-30 y Chocovelagua, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la Compañía GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA., señores: Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila, propietario de 1.167 participaciones de un dólar cada una; Ing. Francisco José Bueno Paladines, propietario de 1.167 participaciones de un dólar cada una; Ing. Gastón Armando Sánchez Charvet propietario de 1.166 participaciones de un dólar cada una; Ing. Carlos Anibal Pavón Guerrero propietario de 1.166 participaciones de un dólar cada una; Ing. Humberto Alfonso Solórzano López, propietario de 1.167 participaciones de un dólar cada una; e Ing. Carlos Catón Cayetano Alfredo Tapia Escudero, propietario de 1.167 participaciones de un dólar cada una; en tal virtud y encontrándose presente el ciento por ciento del capital social y de los socios de la compañía, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo estipulado en los artículos 119 y 236 de la Ley de Compañías para conocer y resolver el siguiente punto del orden del día:

UNO: CESION DE PARTICIPACIONES

Dirige la Junta el Ing. Francisco José Bueno Paladines, como Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el Señor Ing. Hernán Gustavo Leonidas Araujo Donoso, en su calidad de Gerente de la misma. El Presidente dispone que luego de constatado el quórum reglamentario y al contar con la presencia de la totalidad del capital social y de los socios, queda instalada la sesión y se procede a tratar el UNICO PUNTO del orden del día que dice a relación a: CESION DE PARTICIPACIONES, al respecto en primer lugar se le concede la palabra al señor Ing. Gastón Armando Sánchez Charvet, quien manifiesta que es de su interés ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que tiene en la compañía, por lo que el mencionado socio pone a disposición de los demás socios las mismas, para efectos del derecho de preferencia y de las personas que tengan interés en adquirirlas. Luego de varias intervenciones, propuestas y negociaciones, la Junta General en forma unánime resuelve autorizar que el socio Ing. Gastón Armando Sánchez Charvet ceda y transfiera a perpetuidad la totalidad de las MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PARTICIPACIONES (1166) que tiene en la compañía, por un valor de MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1.166.00), en favor de los señores Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila, Ing. Francisco José Bueno Paladines, Ing. Carlos Anibal Pavón Guerrero, Ing. Humberto Alfonso Solórzano López, Ing. Carlos Catón Cayetano Alfredo Tapia Escudero. Una vez efectuadas las negociaciones y acordado el precio y la forma de pago, el cedente y los cesionarios manifiestan estar de acuerdo. Por lo tanto la nueva composición del capital social, queda establecido de la siguiente manera:



CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Ing. Gastón Armando Sánchez Charvet	Ing. Francisco José Bueno Paladines	232
	Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila	234
	Ing. Carlos Anibal Pavón Guerrero	232
	Ing. Humberto Solórzano López	234
	Ing. Carlos Calón Cayetano Alfredo Tapia Escudero	234
TOTAL		1166

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila	USD. 1.401,00	1.401
Ing. Francisco José Bueno Paladines	USD. 1.389,00	1.389
Ing. Carlos Anibal Pavón Guerrero	USD. 1.388,00	1.388
Ing. Humberto Alfonso Solórzano López	USD. 1.401,00	1.401
Ing. Carlos Alfredo Tapia Escudero	USD. 1.401,00	1.401
TOTALES	USD. 7.000,00	7.000

El Presidente debidamente autorizado por todos los socios, dispone que por Secretaría se cumplan con todos los requisitos para formalizar esta sesión de participaciones, la misma que será elevada a Escritura Pública, con el patrocinio del Abogado de la Empresa, que se realicen los trámites necesarios para registrar este acto societario y luego se cumpla con la ley de compañías y sus reformas.- Al haberse tratado el único punto de la agenda, El Presidente concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente acta.- Reinstalada la Junta, se dio lectura al texto completo de las resoluciones adoptadas en la misma, las que son ratificadas en su totalidad, en forma unánime y sin modificación alguna. Se levanta la Junta a las 13h00, para lo cual y en constancia firman todos los concurrentes en las calidades antes mencionadas conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Junta.

Ing. Francisco José Bueno Paladines
PRESIDENTE

Ing. Hernán Gustavo Leonidas Araujo Donoso
SECRETARIO

Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila

Ing. Gastón Armando Sánchez Charvet

Ing. Carlos Anibal Pavón Guerrero

Ing. Humberto Alfonso Solórzano López

Ing. Carlos Calón Cayetano Alfredo Tapia Escudero



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
amonte es igual al documento presentado ante mí
en Quito.

28 JUN 2015
DRA. JACQUELINE VASQUEZ DELA TORRE
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPA suscrita es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 2 de ABRIL 2015
Jacqueline Vasquez
DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VILASTECUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del
Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
se adjunta es igual al documento presentado ante mí
Quito,

7 de ABRIL 2016
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VILASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado a mi fe
 QUITO,

2 MAR 2015
Jacqueline Vazquez

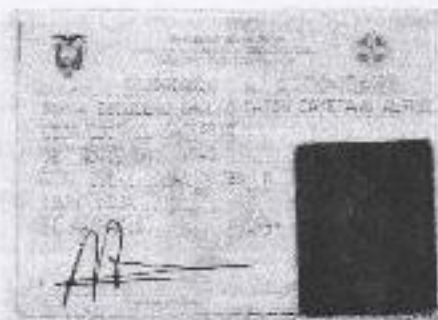
DRA. JACQUELINE VAZQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
anticipadamente se me presentó es igual al documento presentado ante mí.
Quito,
28 ABR 2015
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VILLASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Canto.

22 APO 2015
DRA. JACQUELINE VASQUEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello cédese esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de la CESION DE PARTICIPACIONES, con clórgan los cónyuges, ING. GASTÓN ARMANDO BANCHEZ CHAVEZ y WYRIAM BEATRIZ ALARCON YEROL, a favor de los señores: ING. JORGE FRANCISCO BUENO DAVILA, ING. FRANCISCO JOSE BUENO PALADINES, ING. CARLOS AMIBAL PAVON GUERRERO, ING. HUMBERTO ALFONSO SCHÖRZANO LÓPEZ, ING. CARLOS GATON DAYETANO ALFREDO TAPIA ESCUDERO, sellada y firmada en Quito, el veinte y ocho de abril del dos mil quince.-



Jaqueline Vasquez Velazquez
DRA. JAQUELINE VASQUEZ VELASQUEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

RAZON No. 20151701011000582

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
J.M.

RAZON DE MARGINACIÓN.- Tomé nota de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, otorgado por ING. GASTON ARMANDO SANCHEZ CHARVET Y MYRIAM BEATRIZ ALARCON YEROVI, a favor de ING. JORGE FRANCISCO BUENO DAVILA, ING. FRANCISCO JOSE BUENO PALADINES, ING. CARLOS ANIBAL PAVON GUERRERO, ING. HUMBERTO ALFONSO SOLORZANO LOPEZ E ING. CARLOS CATON CAYETANO ALFREDO TAPIA ESCUDERO, cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA., otorgada el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a cinco de mayo del dos mil quince.-

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE

ESTACIO

Principles

BLANCO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22203
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	475
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
17015.9544	SOLORZANO LOPEZ HUMBERTO ALFONSO	Quito	CESIONARIO	Casado
17015.9395	BUENO DAVILA JORGE FRANCISCO	Quito	CESIONARIO	Casado
0900193699	SANCHEZ CHARVET GASTON ARMANDO	Quito	CEDENTE	Casado
1710516055	BUENO PALADINIS FRANCISCO JOSE	Quito	CESIONARIO	Casado
1100036390	TAPIA ESCUDERO CARLOS CAYON CAYETANO ALFREDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1703714871	RAYON GUERRERO CARLOS ANIBAL	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/04/2015
NOTARÍA:	NOTARÍA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSQUEZ
CANTÓN:	QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	GEOMIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	7000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 1166 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO
NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 478 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 25 DE JUNIO DE
1975.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 14 DIA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015


DRA. ICHANHA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 5 DE DICIEMBRE N55-78 Y GASPAR DE VILLABOFI







Quito - Ecuador



32049

NOTARÍA TERCERA

32049



DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI

Edificio Parque La Carolina • Av. Eloy Alfaro N32-162 y Av. República • Mezzanino
Telfs.: 2504-062 / 2527-346 / 2230-172
e-mail: informacion@notarialmexera.com
Quito - Ecuador

Copia: **PRIMERA**



Factura: 001-003-000002782



20151701003P02608

NOTARIO JORGE LUIS RIVERA VASQUEZ VELASTOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Acto No. 01		22 DE ABRIL DEL 2015					
ACTO O CONTRATO:							
CONVENIO DE PARTICIPACIONES SOCIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Nombre	Nombre/Razón social	Tipo Intervención	Remuneración	Nº de identificación	Nacionalidad	Calidad	Participación en representativa
Nombre	RAFAEL CHAVEZ GASTON	PROPIETARIO	PROPIETARIO	00000000	ECUATORIANA	PROPIETARIO	
Nombre	ALBERTO VERA VERA	PROPIETARIO	PROPIETARIO	00000000	ECUATORIANA	PROPIETARIO	
OTORGADOS POR							
Nombre	Nombre/Razón social	Tipo Intervención	Remuneración	Nº de identificación	Nacionalidad	Calidad	Participación en representativa
Nombre	DAVID DANIEL JORGE	PROPIETARIO	PROPIETARIO	00000000	ECUATORIANA	PROPIETARIO	
Nombre	DAVID DANIEL JORGE	PROPIETARIO	PROPIETARIO	00000000	ECUATORIANA	PROPIETARIO	
Nombre	DAVID DANIEL JORGE	PROPIETARIO	PROPIETARIO	00000000	ECUATORIANA	PROPIETARIO	
Nombre	DAVID DANIEL JORGE	PROPIETARIO	PROPIETARIO	00000000	ECUATORIANA	PROPIETARIO	
Nombre	DAVID DANIEL JORGE	PROPIETARIO	PROPIETARIO	00000000	ECUATORIANA	PROPIETARIO	
Nombre	DAVID DANIEL JORGE	PROPIETARIO	PROPIETARIO	00000000	ECUATORIANA	PROPIETARIO	
VERIFICACION							
Provincia		Canton	Parroquia				
QUITO		QUITO	QUINCE				
USUARIO DEL DOCUMENTO:							
CELESTINO VERA VERA							
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
100.00							

NOTARIO JORGE LUIS RIVERA VASQUEZ VELASTOS
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria.-

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA

ING. GASTÓN ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET y

MYRIAM BEATRIZ ALARCON YEROVI

A FAVOR

ING. JORGE FRANCISCO BUENO DÁVILA,

ING. FRANCISCO JOSÉ BUENO PALADINES,

ING. CARLOS ANÍBAL PAVÓN GUERRERO,

ING. HUMBERTO ALFONSO SOLÓRZANO LÓPEZ,

ING. CARLOS CATÓN CAYETANO ALFREDO TAPIA ESCUDERO

CUANTIA: USD \$ 1.168.00

DI: 3 COPIAS.

R.H.Z.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y OCHO (28) DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, ante mí DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparecen por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges el señor Ingeniero GASTÓN ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET, y la señora MYRIAM BEATRIZ ALARCON YEROVI, por sus propias y personales derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores: Ingeniero JORGE FRANCISCO BUENO DÁVILA, de estado civil casado; Ingeniero FRANCISCO JOSÉ BUENO PALADINES, de estado civil casado; Ingeniero CARLOS ANÍBAL PAVÓN GUERRERO, de estado civil casado; Ingeniero

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Cañina, Quito, Ecuador.
teléfonos: 2504-062, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



ile

HUMBERTO ALFONSO SOLÓRZANO LÓPEZ, de estado civil casado; e,
Ingeniero CARLOS CATÓN CAYETANO ALFREDO TAPIA
ESCUDERO, de estado civil casado, por sus propios y personales
derechos cada uno; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y
resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre
y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para
contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito,
Distrito Metropolitano; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se
agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el
contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo
íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su
registro de escrituras públicas sírvase insertar una en la cual conste una
CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes
estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al
otorgamiento de la presente Cesión de Participaciones los cónyuges
Ingeniero GASTÓN ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET; y la señora
MYRIAM BEATRIZ ALARCON YEROVI en calidad de **CEDENTES**; y,
por la otra los señores **Ingeniero JORGE FRANCISCO BUENO DÁVILA**,
Ingeniero FRANCISCO JOSÉ BUENO PALADINES, **Ingeniero CARLOS**
ANÍBAL PAVÓN GUERRERO, **Ingeniero HUMBERTO ALFONSO**
SOLÓRZANO LÓPEZ, **Ingeniero CARLOS CATÓN CAYETANO**
ALFREDO TAPIA ESCUDERO; en calidad de **CESIONARIOS**, los
compareciente son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, todos
se encuentran domiciliados en esta ciudad de Quito y son hábiles para
contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



compañía GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA. Se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco; fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cinco; a) En la Notaria Tercera del Cantón Quito, se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el diecinueve de diciembre del dos mil catorce, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el trece de marzo del dos mil quince; cedente Ing. Luis Patricio Ludeña Encalada Cesionario Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila, Ing. Francisco José Bueno Paladinas, Ing. Carlos Anibal Pavón Guerrero, Ing. Armando Gastón Sánchez Charvet, Ing. Humberto Alfonso Solórzano López, Ing. Carlos Catón Cayetano Alfredo Tapia Escudero; b) En la Notaria Tercera del Cantón Quito, se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el diez de abril del dos mil catorce, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el dieciséis de mayo del dos mil catorce; cedente Ingeniero Nelson Fabián Maldonado Rea Cesionario Ingeniero Carlos Anibal Pavón Guerrero; c) En la Notaria Tercera del Cantón Quito, se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el diez de abril del dos mil catorce, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el dieciséis de mayo del dos mil catorce; cedente Ingeniero Bolívar Augusto Paladinas Malo Cesionario Ingeniero Gastón Armando Sánchez Charvet; d) Ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, con fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y siete, se protocolizó un aumento de capital de la referida compañía, mismo que fue inscrito el doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete; e) En la Notaria Tercera del Cantón Quito, ante el Doctor Efraón

Dr.: Avenida Eloy Alfaro N32-182 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, QUITO.
teléfonos: 2804-852, 2827-345, 2230-172, 2528-801.



Martínez se suscribió una escritura de reforma de los estatutos, el veinte y cinco de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco; f) En la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el veinte y seis de febrero del mil novecientos ochenta y siete, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el doce de mayo de mil novecientos ochenta y siete; g) En la Notaría Tercera del Cantón Quito, ante el Doctor Efraín Martínez se suscribió una escritura de aumento de capital y reforma de los estatutos, el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho; h) En la Notaría Décimo Séptima del Cantón Quito, ante el Doctor Nelson Galarza se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el veinte y siete de Julio de mil novecientos noventa; i) En la Notaría Vigésimo Novena del Cantón Quito, ante el Doctor Rodrigo Salgado, se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro; j) En la Notaría Vigésimo Novena del Cantón Quito, ante el Doctor Rodrigo Salgado, se suscribió una escritura de aumento de capital y reforma de los estatutos, el quince de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el diez y siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; k) En la Notaría Vigésimo Noveno del Cantón Quito, a cargo del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se otorgó una

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía, que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y ocho; l) Igualmente, en la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, del Doctor Oswaldo Meja Espinosa, el veintitrés de febrero del dos mil cinco, se realizó una escritura de conversión de sucres a dólares, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Canto Quito, el uno de diciembre del dos mil diez; m) Por escritura pública otorgada el dos de febrero de dos mil once, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita el veinte y cinco de marzo de dos mil once, se protocolizó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía GEOVIAL Consultores Nacionales Cía. Ltda.; n) Mediante escritura pública celebrada el día dos de Abril de dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita el cinco de abril de dos mil doce, se protocolizó una cesión de participaciones dentro del capital de la compañía GEOVIAL Consultores Nacionales Cía. Ltda.; o) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA., celebrada el día veintidós de abril de dos mil quince, en forma unánime autorizó para que el Ingeniero **GASTÓN ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET**, ceda y transfiera a perpetuidad la totalidad de las mil ciento sesenta y seis participaciones que tiene en la compañía, por un valor de **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de los Ingeniero Jorge Francisco Bueno Dávila, doscientos treinta y cuatro (234) participaciones; Ingeniero Francisco José Bueno Paladines doscientos treinta y dos (232) participaciones; Ingeniero Carlos Aníbal Pavón Guerrero doscientos treinta y dos (232) participaciones.

Dir.: Avenida El Dorado N12-112 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Quito, Ecuador.
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.





participaciones, Ingeniero Humberto Alfonso Solórzano López doscientos treinta y cuatro (234) participaciones, Ingeniero Carlos Catón Cayetano Alfredo Tapia Escudero; doscientos treinta y cuatro (234) participaciones.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes

antes mencionados los comparecientes el señor Ingeniero **GASTÓN**

ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET y la señora **MYRIAM BEATRIZ**

ALARCON YEROVI; en calidad de **CEDENTES**; y, por la otra los señores

Ingeniero Jorge Francisco Bueno Dávila; Ingeniero Francisco José Bueno

Paladines, Ingeniero Carlos Anibal Pavón Guerrero, Ingeniero Humberto

Alfonso Solórzano López, Ingeniero Carlos Catón Cayetano Alfredo Tapia

Escudero; en calidad de **CESIONARIOS**; quienes aceptan la cesión de

participaciones hecha en su beneficio y de la compañía **GEOVIAL**

CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA. El cedente declara que las

participaciones que se transfieren en favor de los cesionarios

corresponden a las que tienen en la referida compañía, y que los

Cesionarios le ha cancelado íntegramente los valores mencionados, por lo

que expresan que la transferencia se la realiza sin reserva de ninguna

clase y no tienen nada que reclamar, ya que la misma se ha efectuado en

beneficio de sus intereses. Cesión que será debidamente protocolizada en

una de las Notaría del cantón Quito para su perfecto perfeccionamiento.

Los cesionarios declaran para los fines de ley, que esta inversión la

efectúa como inversionistas nacionales. **CUARTA.- CUANTIA:**

Igualmente y para los fines respectivos, se aclara que la cuantía de la

presente cesión de Participaciones es de **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$1.166.00).

Todos los gastos que ocasionen para el perfeccionamiento e inscripción

de esta transferencia serán de cuenta de los cesionarios. **QUINTA.-**

Qui

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



HABILITANTES: Se adjunta como habilitantes: Copia de la Acta de Junta General y las cédulas de ciudadanía de todos los comparecientes. Usted Señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (Firmado) Doctor Jorge Vásquez López, con Matrícula Profesional número dos mil trescientos veinte y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


ING. GASTÓN ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET
C.C. 09.004.3695


MYRIAM BEATRIZ ALARCON YEROVI
C.C. 1702694109


ING. JORGE FRANCISCO BUENO DÁVILA
C.C. 17-01619395

Dr.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Quito.
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-861.



Dra. Jacqueline Vásquez Velastegui

recientes





ING. FRANCISCO JOSÉ BUENO PALADINES

C.C. 170536655





ING. CARLOS ANÍBAL PAVÓN GUERRERO

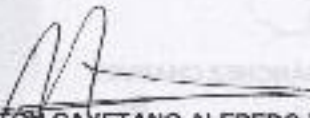
C.C. 1703714871





ING. HUMBERTO ALFONSO SOLÓRZANO LÓPEZ

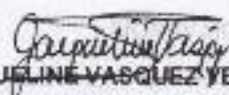
C.C. 1701619744





ING. CARLOS CATÓN CAYETANO ALFREDO TAPIA ESCUDERO

C.C. 1100026340



DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 2015**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy 22 de Abril del 2015, siendo las 12h00 horas, en las oficinas principales de la compañía situadas en la calle Austria N°34-30 y Chocovelagua, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la Compañía GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA., señores: Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila, propietario de 1.167 participaciones de un dólar cada una; Ing. Francisco José Bueno Paladines, propietario de 1.167 participaciones de un dólar cada una; Ing. Gastón Armando Sánchez Charvet propietario de 1.166 participaciones de un dólar cada una; Ing. Carlos Anibal Pavón Guerrero propietario de 1.166 participaciones de un dólar cada una; Ing. Humberto Alfonso Solórzano López, propietario de 1.167 participaciones de un dólar cada una; e Ing. Carlos Catón Cayetano Alfredo Tapia Escudero, propietario de 1.167 participaciones de un dólar cada una; en tal virtud y encontrándose presente el ciento por ciento del capital social y de los socios de la compañía, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo estipulado en los artículos 119 y 236 de la Ley de Compañías para conocer y resolver el siguiente punto del orden del día:

UNO: CESION DE PARTICIPACIONES

Dirige la Junta el Ing. Francisco José Bueno Paladines, como Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el Señor Ing. Hernán Gustavo Leonidas Araujo Donoso, en su calidad de Gerente de la misma. El Presidente dispone que luego de constatado el quórum reglamentario y al contar con la presencia de la totalidad del capital social y de los socios, queda instalada la sesión y se procede a tratar el UNICO PUNTO del orden del día que dice a relación a: CESION DE PARTICIPACIONES, al respecto en primer lugar se le concede la palabra al señor Ing. Gastón Armando Sánchez Charvet, quien manifiesta que es de su interés ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que tiene en la compañía, por lo que el mencionado socio pone a disposición de los demás socios las mismas, para efectos del derecho de preferencia y de las personas que tengan interés en adquirirlas. Luego de varias intervenciones, propuestas y negociaciones, la Junta General en forma unánime resuelve autorizar que el socio Ing. Gastón Armando Sánchez Charvet ceda y transfiera a perpetuidad la totalidad de las MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PARTICIPACIONES (1166) que tiene en la compañía, por un valor de MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1.166.00), en favor de los señores Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila, Ing. Francisco José Bueno Paladines, Ing. Carlos Anibal Pavón Guerrero, Ing. Humberto Alfonso Solórzano López, Ing. Carlos Catón Cayetano Alfredo Tapia Escudero. Una vez efectuadas las negociaciones y acordado el precio y la forma de pago, el cedente y los cesionarios manifiestan estar de acuerdo. Por lo tanto la nueva composición del capital social, queda establecido de la siguiente manera:



CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Ing. Gastón Armando Sánchez Charvet	Ing. Francisco José Bueno Paladines	232
	Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila	234
	Ing. Carlos Anibal Pavón Guerrero	232
	Ing. Humberto Solórzano López	234
	Ing. Carlos Calón Cayetano Alfredo Tapia Escudero	234
TOTAL		1166

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila	USD. 1.401,00	1.401
Ing. Francisco José Bueno Paladines	USD. 1.389,00	1.389
Ing. Carlos Anibal Pavón Guerrero	USD. 1.388,00	1.388
Ing. Humberto Alfonso Solórzano López	USD. 1.401,00	1.401
Ing. Carlos Alfredo Tapia Escudero	USD. 1.401,00	1.401
TOTALES	USD. 7.000,00	7.000

El Presidente debidamente autorizado por todos los socios, dispone que por Secretaría se cumplan con todos los requisitos para formalizar esta sesión de participaciones, la misma que será elevada a Escritura Pública, con el patrocinio del Abogado de la Empresa, que se realicen los trámites necesarios para registrar este acto societario y luego se cumpla con la ley de compañías y sus reformas.- Al haberse tratado el único punto de la agenda, El Presidente concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente acta.- Reinstalada la Junta, se dio lectura al texto completo de las resoluciones adoptadas en la misma, las que son ratificadas en su totalidad, en forma unánime y sin modificación alguna. Se levanta la Junta a las 13h00, para lo cual y en constancia firman todos los concurrentes en las calidades antes mencionadas conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Junta.

Ing. Francisco José Bueno Paladines
PRESIDENTE

Ing. Hernán Gustavo Leonidas Araujo Donoso
SECRETARIO

Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila

Ing. Gastón Armando Sánchez Charvet

Ing. Carlos Anibal Pavón Guerrero

Ing. Humberto Alfonso Solórzano López

Ing. Carlos Calón Cayetano Alfredo Tapia Escudero



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
amonte es igual al documento presentado ante mí
en Quito.

28 JUN 2015
DRA. JACQUELINE VASQUEZ DELA TORRE
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPA sus
crita es igual al documento presentado ante mí
Quito,

2 de ABRIL 2015
Jacqueline Vasquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VILASTECUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del
Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
se adjunta es igual al documento presentado ante mí
Quito,

7 de ABRIL 2016
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VILASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

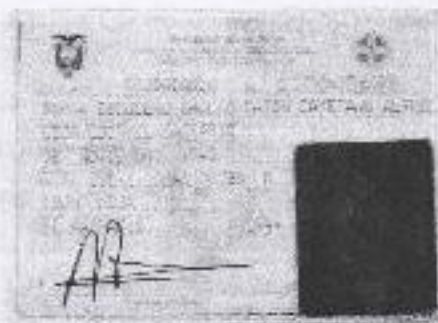




NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado a mi fe
 QUITO,

2 MAR 2015
Jacqueline Vazquez
 DRA. JACQUELINE VAZQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPA que
antecede es igual al documento presentado ante mí en
QUITO.

22 APO 2015
DRA. JACQUELINE VASQUEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello cédese esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de la CESION DE PARTICIPACIONES, con cláusula los cónyuges, ING. GASTÓN ARMANDO BANCHEZ CHAVEZ y WYRIAM BEATRIZ ALARCON YEROL, a favor de los señores: ING. JORGE FRANCISCO BUENO DAVILA, ING. FRANCISCO JOSE BUENO PALADINES, ING. CARLOS AMIBAL PAVÓN GUERRERO, ING. HUMBERTO ALFONSO SCHÖRZANO LÓPEZ, ING. CARLOS GATÓN DAYETANO ALFREDO TAPIA ESCUDERO, sellada y firmada en Quito, el veinte y ocho de abril del dos mil quince.-



Jaqueline Vasquez Velasquez
DRA. JAQUELINE VASQUEZ VELASQUEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

RAZON No. 20151701011000582

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
J.M.

RAZON DE MARGINACIÓN.- Tomé nota de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, otorgado por ING. GASTON ARMANDO SANCHEZ CHARVET Y MYRIAM BEATRIZ ALARCON YEROVI, a favor de ING. JORGE FRANCISCO BUENO DAVILA, ING. FRANCISCO JOSE BUENO PALADINES, ING. CARLOS ANIBAL PAVON GUERRERO, ING. HUMBERTO ALFONSO SOLORZANO LOPEZ E ING. CARLOS CATON CAYETANO ALFREDO TAPIA ESCUDERO, cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA., otorgada el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a cinco de mayo del dos mil quince.-

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dr. Ana Julia Cárdenas
NOTARIA

1/2

NOTARIA DE CIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
A.M.

RAJON DE EJECUCION - Para ser de la misma especie
Indice de Cuentas de Ejecucion - para ser de la misma especie
ARMANDO RAMIREZ CARRERA Y MARIANA REYES
ALABON DE EJECUCION - Para ser de la misma especie
BENGO DE EJECUCION - Para ser de la misma especie
PARADON DE EJECUCION - Para ser de la misma especie
PAC HERNANDEZ DE EJECUCION - Para ser de la misma especie
CARLOS DE EJECUCION - Para ser de la misma especie
EJECUCION DE EJECUCION - Para ser de la misma especie
INDICE DE EJECUCION DE LA COMPAÑIA CREDITA
CORRECCION DE EJECUCION DE LA COMPAÑIA CREDITA
Indice de Ejecucion de la Compañía Creditada y para ser de
Indice de Ejecucion de la Compañía Creditada y para ser de
Indice de Ejecucion de la Compañía Creditada y para ser de
Indice de Ejecucion de la Compañía Creditada y para ser de
Indice de Ejecucion de la Compañía Creditada y para ser de

ESPACIO
EN
BLANCO

Dr. Ana Julia Cárdenas
NOTARIA DE CIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Indice de Ejecucion de la Compañía Creditada y para ser de la misma especie
Indice de Ejecucion de la Compañía Creditada y para ser de la misma especie
Indice de Ejecucion de la Compañía Creditada y para ser de la misma especie



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22203
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	475
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
17015:9544	SOLORZANO LOPEZ HUMBERTO ALFONSO	Quito	CESIONARIO	Casado
17015:9395	BUENO DAVILA JORGE FRANCISCO	Quito	CESIONARIO	Casado
0900193699	SANCHEZ CHARVET GASTON ARMANDO	Quito	CEDENTE	Casado
1710516055	BUENO PALADINIS FRANCISCO JOSE	Quito	CESIONARIO	Casado
1100036390	TAPIA ESCUDERO CARLOS CAJON CAVETANO ALFREDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1703714871	RAYON GUERRERO CARLOS ANIBAL	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/04/2015
NOTARÍA:	NOTARÍA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSQUEZ
CANTÓN:	QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	GEOMIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

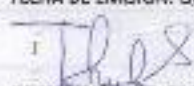
Capital	Valor
Capital	7000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 1166 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 478 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 25 DE JUNIO DE 1975.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 14 DIA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015


DRA. ICHANHA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 5 DE DICIEMBRE N55-78 Y GASPAR DE VILLABOFI







Quito - Ecuador



32049

NOTARÍA TERCERA

32049



DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI

Edificio Parque La Carolina • Av. Eloy Alfaro N32-162 y Av. República • Mezzanino
Telfs.: 2504-062 / 2527-346 / 2230-172
e-mail: informacion@notarialmexera.com
Quito - Ecuador

Copia: PRIMERA



Factura: 001-003-000002782



20151701003P02608

NOTARIO JORGE LUIS RIVERA VASQUEZ VELASTOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Acto No. 01		22 DE ABRIL DEL 2015					
ACTO O CONTRATO:							
CONVENIO DE PARTICIPACIONES SOCIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Nombre	Nombre/Razón social	Tipo Intervención	Remuneración	Nº de identificación	Nacionalidad	Calidad	Participación en representativa
Nombre	RAFAEL CHAVEZ GASTON	PROPIETARIO	PROPIETARIO	00000000	ECUATORIANA	PROPIETARIO	
Nombre	ALBERTO VASQUEZ VELASTOS	PROPIETARIO	PROPIETARIO	00000000	ECUATORIANA	PROPIETARIO	
OTORGADOS POR							
Nombre	Nombre/Razón social	Tipo Intervención	Remuneración	Nº de identificación	Nacionalidad	Calidad	Participación en representativa
Nombre	JOSE DANIEL JORGE	PROPIETARIO	PROPIETARIO	00000000	ECUATORIANA	PROPIETARIO	
Nombre	JOSE DANIEL JORGE	PROPIETARIO	PROPIETARIO	00000000	ECUATORIANA	PROPIETARIO	
Nombre	JOSE DANIEL JORGE	PROPIETARIO	PROPIETARIO	00000000	ECUATORIANA	PROPIETARIO	
Nombre	JOSE DANIEL JORGE	PROPIETARIO	PROPIETARIO	00000000	ECUATORIANA	PROPIETARIO	
Nombre	JOSE DANIEL JORGE	PROPIETARIO	PROPIETARIO	00000000	ECUATORIANA	PROPIETARIO	
Nombre	JOSE DANIEL JORGE	PROPIETARIO	PROPIETARIO	00000000	ECUATORIANA	PROPIETARIO	
VERIFICACION							
Provincia	Canton	Parroquia					
QUITO	QUITO	QUINCE					
USUARIO DEL DOCUMENTO:							
CELESTINO VASQUEZ VELASTOS							
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
100.00							

NOTARIO JORGE LUIS RIVERA VASQUEZ VELASTOS
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria.-

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA

ING. GASTÓN ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET y

MYRIAM BEATRIZ ALARCON YEROVI

A FAVOR

ING. JORGE FRANCISCO BUENO DÁVILA,

ING. FRANCISCO JOSÉ BUENO PALADINES,

ING. CARLOS ANÍBAL PAVÓN GUERRERO,

ING. HUMBERTO ALFONSO SOLÓRZANO LÓPEZ,

ING. CARLOS CATÓN CAYETANO ALFREDO TAPIA ESCUDERO

CUANTIA: USD \$ 1.168.00

DI: 3 COPIAS.

R.H.Z.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y OCHO (28) DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, ante mí DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparecen por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges el señor Ingeniero GASTÓN ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET, y la señora MYRIAM BEATRIZ ALARCON YEROVI, por sus propias y personales derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores: Ingeniero JORGE FRANCISCO BUENO DÁVILA, de estado civil casado; Ingeniero FRANCISCO JOSÉ BUENO PALADINES, de estado civil casado; Ingeniero CARLOS ANÍBAL PAVÓN GUERRERO, de estado civil casado; Ingeniero

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Cañina, Quito, Ecuador.
teléfonos: 2504-062, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



ile

HUMBERTO ALFONSO SOLÓRZANO LÓPEZ, de estado civil casado; e,
Ingeniero CARLOS CATÓN CAYETANO ALFREDO TAPIA
ESCUDERO, de estado civil casado, por sus propios y personales
derechos cada uno; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y
resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre
y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para
contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito,
Distrito Metropolitano; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se
agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el
contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo
íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su
registro de escrituras públicas sírvase insertar una en la cual conste una
CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes
estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al
otorgamiento de la presente Cesión de Participaciones los cónyuges
Ingeniero GASTÓN ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET; y la señora
MYRIAM BEATRIZ ALARCON YEROVI en calidad de **CEDENTES**; y,
por la otra los señores **Ingeniero JORGE FRANCISCO BUENO DÁVILA**,
Ingeniero FRANCISCO JOSÉ BUENO PALADINES, **Ingeniero CARLOS**
ANÍBAL PAVÓN GUERRERO, **Ingeniero HUMBERTO ALFONSO**
SOLÓRZANO LÓPEZ, **Ingeniero CARLOS CATÓN CAYETANO**
ALFREDO TAPIA ESCUDERO; en calidad de **CESIONARIOS**, los
compareciente son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, todos
se encuentran domiciliados en esta ciudad de Quito y son hábiles para
contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



compañía GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA. Se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco; fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cinco; a) En la Notaria Tercera del Cantón Quito, se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el diecinueve de diciembre del dos mil catorce, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el trece de marzo del dos mil quince; cedente Ing. Luis Patricio Ludeña Encalada Cesionario Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila, Ing. Francisco José Bueno Paladinas, Ing. Carlos Anibal Pavón Guerrero, Ing. Armando Gastón Sánchez Charvet, Ing. Humberto Alfonso Solórzano López, Ing. Carlos Catón Cayetano Alfredo Tapia Escudero; b) En la Notaria Tercera del Cantón Quito, se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el diez de abril del dos mil catorce, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el dieciséis de mayo del dos mil catorce; cedente Ingeniero Nelson Fabián Maldonado Rea Cesionario Ingeniero Carlos Anibal Pavón Guerrero; c) En la Notaria Tercera del Cantón Quito, se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el diez de abril del dos mil catorce, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el dieciséis de mayo del dos mil catorce; cedente Ingeniero Bolívar Augusto Paladinas Malo Cesionario Ingeniero Gastón Armando Sánchez Charvet; d) Ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, con fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y siete, se protocolizó un aumento de capital de la referida compañía, mismo que fue inscrito el doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete; e) En la Notaria Tercera del Cantón Quito, ante el Doctor Efraón

Dr.: Avenida Eloy Alfaro N32-182 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, QUITO.
teléfonos: 2804-852, 2827-345, 2230-172, 2528-801.



Martínez se suscribió una escritura de reforma de los estatutos, el veinte y cinco de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco; f) En la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el veinte y seis de febrero del mil novecientos ochenta y siete, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el doce de mayo de mil novecientos ochenta y siete; g) En la Notaría Tercera del Cantón Quito, ante el Doctor Efraín Martínez se suscribió una escritura de aumento de capital y reforma de los estatutos, el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho; h) En la Notaría Décimo Séptima del Cantón Quito, ante el Doctor Nelson Galarza se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el veinte y siete de Julio de mil novecientos noventa; i) En la Notaría Vigésimo Novena del Cantón Quito, ante el Doctor Rodrigo Salgado, se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro; j) En la Notaría Vigésimo Novena del Cantón Quito, ante el Doctor Rodrigo Salgado, se suscribió una escritura de aumento de capital y reforma de los estatutos, el quince de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el diez y siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; k) En la Notaría Vigésimo Noveno del Cantón Quito, a cargo del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se otorgó una

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía, que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y ocho; l) Igualmente, en la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, del Doctor Oswaldo Meja Espinosa, el veintitrés de febrero del dos mil cinco, se realizó una escritura de conversión de sucres a dólares, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Canto Quito, el uno de diciembre del dos mil diez; m) Por escritura pública otorgada el dos de febrero de dos mil once, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita el veinte y cinco de marzo de dos mil once, se protocolizó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía GEOVIAL Consultores Nacionales Cía. Ltda.; n) Mediante escritura pública celebrada el día dos de Abril de dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita el cinco de abril de dos mil doce, se protocolizó una cesión de participaciones dentro del capital de la compañía GEOVIAL Consultores Nacionales Cía. Ltda.; o) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA., celebrada el día veintidós de abril de dos mil quince, en forma unánime autorizó para que el Ingeniero **GASTÓN ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET**, ceda y transfiera a perpetuidad la totalidad de las mil ciento sesenta y seis participaciones que tiene en la compañía, por un valor de **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de los Ingeniero Jorge Francisco Bueno Dávila, doscientos treinta y cuatro (234) participaciones; Ingeniero Francisco José Bueno Paladines doscientos treinta y dos (232) participaciones; Ingeniero Carlos Aníbal Pavón Guerrero doscientos treinta y dos (232) participaciones.

Dir.: Avenida El Dorado N12-112 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Quito, Ecuador.
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.





participaciones, Ingeniero Humberto Alfonso Solórzano López doscientos treinta y cuatro (234) participaciones, Ingeniero Carlos Catón Cayetano Alfredo Tapia Escudero; doscientos treinta y cuatro (234) participaciones.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes

antes mencionados los comparecientes el señor Ingeniero **GASTÓN**

ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET y la señora **MYRIAM BEATRIZ**

ALARCON YEROVI; en calidad de **CEDENTES**; y, por la otra los señores

Ingeniero Jorge Francisco Bueno Dávila; Ingeniero Francisco José Bueno

Paladines, Ingeniero Carlos Anibal Pavón Guerrero, Ingeniero Humberto

Alfonso Solórzano López, Ingeniero Carlos Catón Cayetano Alfredo Tapia

Escudero; en calidad de **CESIONARIOS**; quienes aceptan la cesión de

participaciones hecha en su beneficio y de la compañía **GEOVIAL**

CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA. El cedente declara que las

participaciones que se transfieren en favor de los cesionarios

corresponden a las que tienen en la referida compañía, y que los

Cesionarios le ha cancelado íntegramente los valores mencionados, por lo

que expresan que la transferencia se la realiza sin reserva de ninguna

clase y no tienen nada que reclamar, ya que la misma se ha efectuado en

beneficio de sus intereses. Cesión que será debidamente protocolizada en

una de las Notaria del cantón Quito para su perfecto perfeccionamiento.

Los cesionarios declaran para los fines de ley, que esta inversión la

efectúa como inversionistas nacionales. **CUARTA.- CUANTIA:**

Igualmente y para los fines respectivos, se aclara que la cuantía de la

presente cesión de Participaciones es de **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$1.166.00).

Todos los gastos que ocasionen para el perfeccionamiento e inscripción

de esta transferencia serán de cuenta de los cesionarios. **QUINTA.-**

Quien

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



HABILITANTES: Se adjunta como habilitantes: Copia de la Acta de Junta General y las cédulas de ciudadanía de todos los comparecientes. Usted Señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (Firmado) Doctor Jorge Vásquez López, con Matrícula Profesional número dos mil trescientos veinte y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


ING. GASTÓN ARMANDO SÁNCHEZ CHARVET
C.C. 09.004.3695


MYRIAM BEATRIZ ALARCON YEROVI
C.C. 1702694109


ING. JORGE FRANCISCO BUENO DÁVILA
C.C. 17-01619395

Dr.: Avenida Eloy Alfaro 832-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Quito.
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-861.



Dr. Jacqueline Vásquez Velastegui

recientes

[Signature]



ING. FRANCISCO JOSÉ BUENO PALADINES

C.C. 170536655

[Signature]



ING. CARLOS ANÍBAL PAVÓN GUERRERO

C.C. 1703714871

[Signature]



ING. HUMBERTO ALFONSO SOLÓRZANO LÓPEZ

C.C. 1701619744

[Signature]



ING. CARLOS CATÓN CAYETANO ALFREDO TAPIA ESCUDERO

C.C. 1100026340

[Signature]

DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 2015**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy 22 de Abril del 2015, siendo las 12h00 horas, en las oficinas principales de la compañía situadas en la calle Austria N°34-30 y Chocovelagua, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la Compañía GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA., señores: Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila, propietario de 1.167 participaciones de un dólar cada una; Ing. Francisco José Bueno Paladines, propietario de 1.167 participaciones de un dólar cada una; Ing. Gastón Armando Sánchez Charvet propietario de 1.166 participaciones de un dólar cada una; Ing. Carlos Anibal Pavón Guerrero propietario de 1.166 participaciones de un dólar cada una; Ing. Humberto Alfonso Solórzano López, propietario de 1.167 participaciones de un dólar cada una; e Ing. Carlos Catón Cayetano Alfredo Tapia Escudero, propietario de 1.167 participaciones de un dólar cada una; en tal virtud y encontrándose presente el ciento por ciento del capital social y de los socios de la compañía, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo estipulado en los artículos 119 y 236 de la Ley de Compañías para conocer y resolver el siguiente punto del orden del día:

UNO: CESION DE PARTICIPACIONES

Dirige la Junta el Ing. Francisco José Bueno Paladines, como Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el Señor Ing. Hernán Gustavo Leonidas Araujo Donoso, en su calidad de Gerente de la misma. El Presidente dispone que luego de constatado el quórum reglamentario y al contar con la presencia de la totalidad del capital social y de los socios, queda instalada la sesión y se procede a tratar el UNICO PUNTO del orden del día que dice a relación a: CESION DE PARTICIPACIONES, al respecto en primer lugar se le concede la palabra al señor Ing. Gastón Armando Sánchez Charvet, quien manifiesta que es de su interés ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que tiene en la compañía, por lo que el mencionado socio pone a disposición de los demás socios las mismas, para efectos del derecho de preferencia y de las personas que tengan interés en adquirirlas. Luego de varias intervenciones, propuestas y negociaciones, la Junta General en forma unánime resuelve autorizar que el socio Ing. Gastón Armando Sánchez Charvet ceda y transfiera a perpetuidad la totalidad de las MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PARTICIPACIONES (1166) que tiene en la compañía, por un valor de MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1.166.00), en favor de los señores Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila, Ing. Francisco José Bueno Paladines, Ing. Carlos Anibal Pavón Guerrero, Ing. Humberto Alfonso Solórzano López, Ing. Carlos Catón Cayetano Alfredo Tapia Escudero. Una vez efectuadas las negociaciones y acordado el precio y la forma de pago, el cedente y los cesionarios manifiestan estar de acuerdo. Por lo tanto la nueva composición del capital social, queda establecido de la siguiente manera:



CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Ing. Gastón Armando Sánchez Charvet	Ing. Francisco José Bueno Paladines	232
	Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila	234
	Ing. Carlos Anibal Pavón Guerrero	232
	Ing. Humberto Solórzano López	234
	Ing. Carlos Calón Cayetano Alfredo Tapia Escudero	234
TOTAL		1166

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila	USD. 1.401,00	1.401
Ing. Francisco José Bueno Paladines	USD. 1.389,00	1.389
Ing. Carlos Anibal Pavón Guerrero	USD. 1.388,00	1.388
Ing. Humberto Alfonso Solórzano López	USD. 1.401,00	1.401
Ing. Carlos Alfredo Tapia Escudero	USD. 1.401,00	1.401
TOTALES	USD. 7.000,00	7.000

El Presidente debidamente autorizado por todos los socios, dispone que por Secretaría se cumplan con todos los requisitos para formalizar esta sesión de participaciones, la misma que será elevada a Escritura Pública, con el patrocinio del Abogado de la Empresa, que se realicen los trámites necesarios para registrar este acto societario y luego se cumpla con la ley de compañías y sus reformas.- Al haberse tratado el único punto de la agenda, El Presidente concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente acta.- Reinstalada la Junta, se dio lectura al texto completo de las resoluciones adoptadas en la misma, las que son ratificadas en su totalidad, en forma unánime y sin modificación alguna. Se levanta la Junta a las 13h00, para lo cual y en constancia firman todos los concurrentes en las calidades antes mencionadas conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Junta.

Ing. Francisco José Bueno Paladines
PRESIDENTE

Ing. Hernán Gustavo Leonidas Araujo Donoso
SECRETARIO

Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila

Ing. Gastón Armando Sánchez Charvet

Ing. Carlos Anibal Pavón Guerrero

Ing. Humberto Alfonso Solórzano López

Ing. Carlos Calón Cayetano Alfredo Tapia Escudero



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
amonte es igual al documento presentado ante mí
en Quito.

28 JUN 2015
DRA. JACQUELINE VASQUEZ DELA TORRE
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPA sus
crita es igual al documento presentado ante mí
Quito, 2 de ABRIL 2015
Jacqueline Vasquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VILASTECUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del
Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
se adjunta es igual al documento presentado ante mí
Quito,

7 de ABRIL 2016
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VILASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



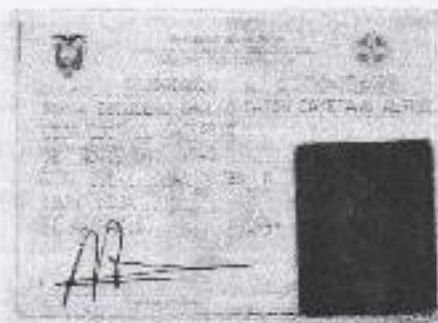


NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado a mi fe
 QUITO,

2 MAR 2015
Jacqueline Vazquez

DRA. JACQUELINE VAZQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Canto.

22 APO 2015
DRA. JACQUELINE VASQUEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello cédese esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de la CESION DE PARTICIPACIONES, con cláusula los cónyuges, ING. GASTÓN ARMANDO BANCHEZ CHAVEZ y WYRIAM BEATRIZ ALARCON YEROL, a favor de los señores: ING. JORGE FRANCISCO BUENO DAVILA, ING. FRANCISCO JOSÉ BUENO PALADINES, ING. CARLOS AMIBAL PAVÓN GUERRERO, ING. HUMBERTO ALFONSO SCHÖRZANO LÓPEZ, ING. CARLOS GATÓN DAYETANO ALFREDO TAPIA ESCUDERO, sellada y firmada en Quito, el veinte y ocho de abril del dos mil quince.-



Jaqueline Vasquez
DRA. JAQUELINE VASQUEZ VELASQUEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

RAZON No. 20151701011000582

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
J.M.

RAZON DE MARGINACIÓN.- Tomé nota de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, otorgado por ING. GASTON ARMANDO SANCHEZ CHARVET Y MYRIAM BEATRIZ ALARCON YEROVI, a favor de ING. JORGE FRANCISCO BUENO DAVILA, ING. FRANCISCO JOSE BUENO PALADINES, ING. CARLOS ANIBAL PAVON GUERRERO, ING. HUMBERTO ALFONSO SOLORZANO LOPEZ E ING. CARLOS CATON CAYETANO ALFREDO TAPIA ESCUDERO, cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA., otorgada el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a cinco de mayo del dos mil quince.-

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE

ESTACIO

Principles

BLANCO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22203
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	475
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
17015:9544	SOLORZANO LOPEZ HUMBERTO ALFONSO	Quito	CESIONARIO	Casado
17015:9395	BUENO DAVILA JORGE FRANCISCO	Quito	CESIONARIO	Casado
0900193699	SANCHEZ CHARVET GASTON ARMANDO	Quito	CEDENTE	Casado
1710516055	BUENO PALADINIS FRANCISCO JOSE	Quito	CESIONARIO	Casado
1100036390	TAPIA ESCUDERO CARLOS CAYON CAYETANO ALFREDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1703714871	SAYON GUERRERO CARLOS ANIBAL	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/04/2015
NOTARÍA:	NOTARÍA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSQUEZ
CANTÓN:	QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	GEOMIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	7000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 1166 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO
NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 478 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 25 DE JUNIO DE
1975.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 14 DIA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015


DRA. ICHANHA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 5 DE DICIEMBRE N55-78 Y GASPAR DE VILLABOFI







Quito - Ecuador